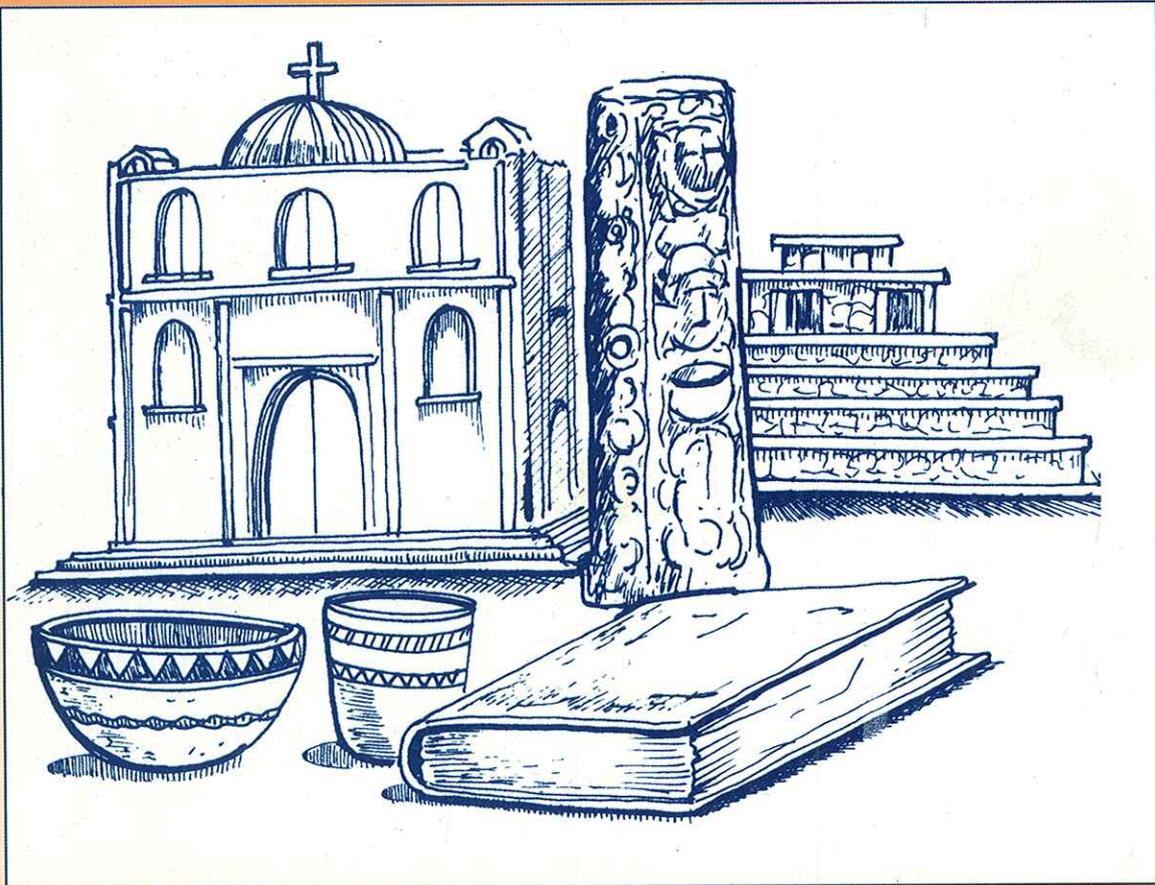


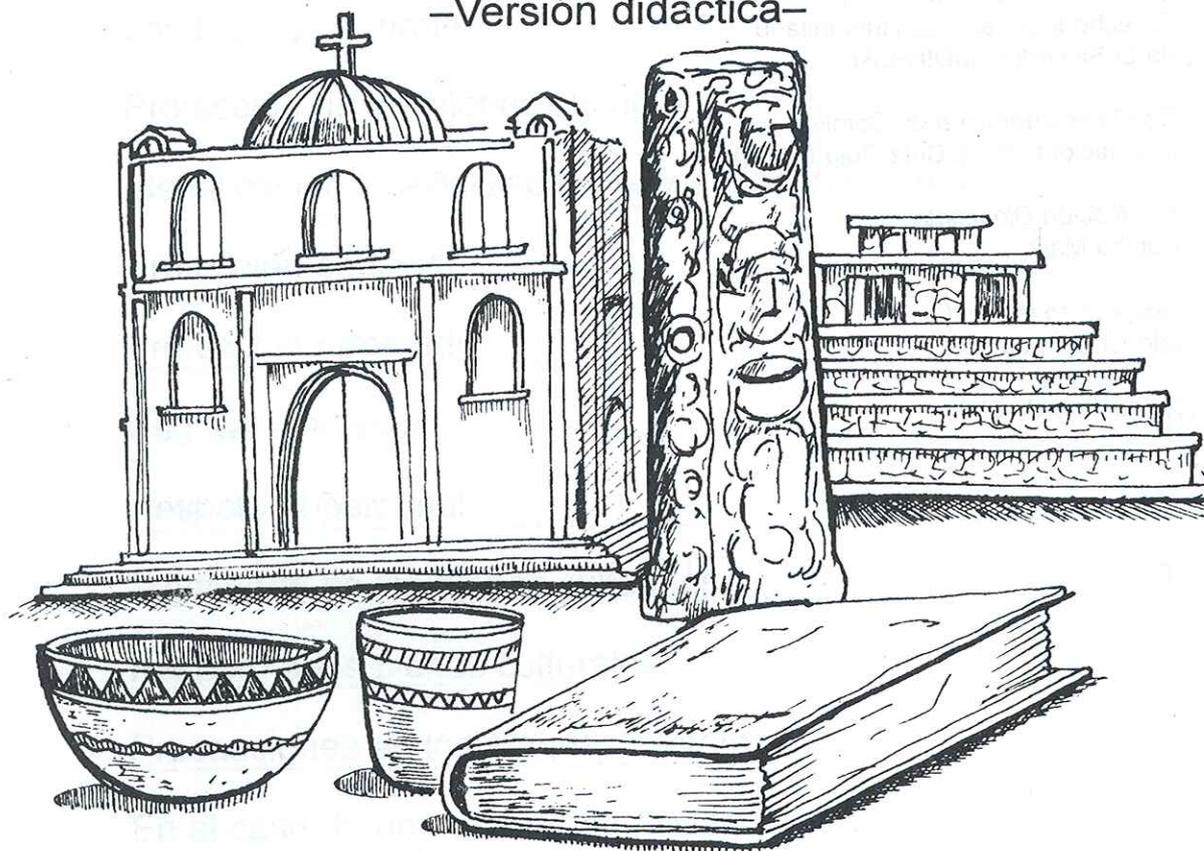
Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. Convención de La Haya y sus dos Protocolos

-Versión didáctica -



Protección de los Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado. Convención de La Haya y sus dos Protocolos

—Versión didáctica—



**Protección de los bienes
culturales en caso de conflicto
armado. Convención de la Haya y
sus dos protocolos**
Versión Didáctica.

©Comité Interinstitucional de
Derecho Internacional Humanitario
de El Salvador (CIDIH-ES)

Con la colaboración de Comité
Internacional de la Cruz Roja (CICR)

Producción Didáctica:
Equipo Maíz

Adaptación de Texto:
Miguel Cavada Diez.

Noviembre de 2000



Contenido

<u>Presentación</u>	4
<u>Introducción</u>	5
<u>Los bienes culturales</u>	8
<u>Protección de los bienes culturales</u>	11
<u>Identificación y señalización de los bienes culturales</u>	12
<u>Protección especial</u>	13
<u>Protección reforzada</u>	15
<u>Uso del emblema</u>	16
<u>Respeto al personal</u>	18
<u>Transporte de los bienes culturales</u>	19
<u>Respeto a los bienes culturales</u>	20
<u>Precauciones en los ataques militares</u>	21
<u>En el caso de una ocupación militar</u>	23
<u>Aplicación de la Convención</u>	25
<u>Las Potencias Protectoras y la UNESCO</u>	26
<u>Cuestionario</u>	27

Presentación

Sabemos que en el caso de un conflicto armado, los hospitales, las ambulancias y el personal médico sanitario gozan de protección especial. No deben ser atacados ni convertidos en objetivos militares, precisamente porque dichas instalaciones y personal, contribuyen a salvar vidas y mitigar el dolor causado por el conflicto.

Lo que quizá no sabemos tanto es que además hay otras instalaciones y personas que también deben ser respetadas y protegidas en el caso de darse un conflicto armado. Se trata de los bienes culturales de los países en conflicto, por ejemplo: las bibliotecas, los edificios que tienen un gran valor artístico e histórico, los sitios arqueológicos, las obras de arte, etc.

La Convención de La Haya del 14 de mayo de 1954 establece los compromisos de los Estados que la suscriben para proteger los bienes culturales en caso de conflicto armado. La Convención fue acompañada de un Reglamento y un Protocolo para la aplicación de los artículos. Las disposiciones de la Convención de 1954 fueron mejoradas y completadas mediante el Segundo Protocolo de la Convención de La Haya para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado del 26 de marzo de 1999.

Esta publicación es una versión didáctica de los principales artículos de estos instrumentos. Su objetivo es difundir y dar a conocer entre la población su contenido, tal como lo establece el artículo 25 de dicha Convención.

Deseamos que la presente obra, contribuya a crear conciencia sobre el valor y la importancia que tiene para la humanidad el patrimonio y los bienes culturales de cada pueblo. Proteger y cuidar los bienes culturales es un derecho y una obligación de todos los pueblos.

Introducción

Muchos conflictos armados a lo largo de la historia han puesto a prueba el ideal de paz y de relaciones fraternas y solidarias entre los pueblos de la humanidad.



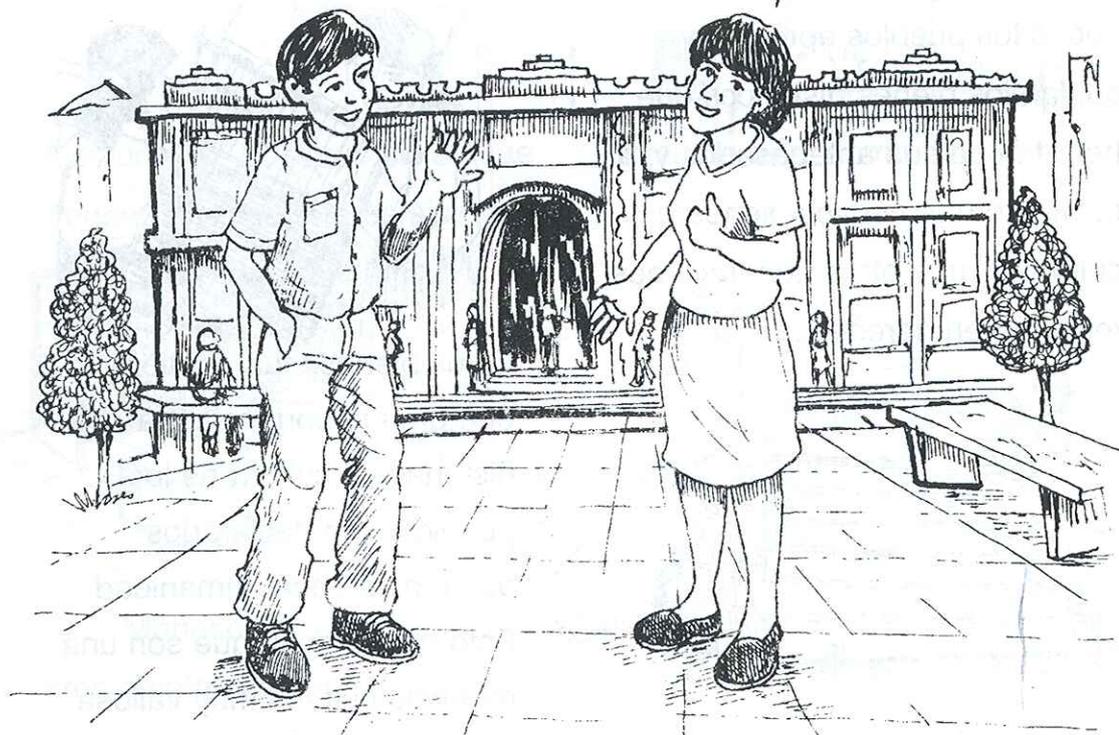


Por ejemplo, durante la Segunda Guerra Mundial, muchas catedrales y edificios de incalculable valor histórico de Europa fueron convertidos en escombros por los bombardeos de la aviación. También durante los numerosos conflictos armados a lo largo de la historia en América Latina, muchos sitios arqueológicos, herencia de los pueblos indígenas y otras instalaciones de valor cultural, han sufrido daños irreparables.

Es por eso que en el año de 1954, se realizó en La Haya, Holanda, una Conferencia entre muchos países del mundo que dio como resultado la aprobación de la Convención en la que todos los Estados que firman el documento se comprometen, en el caso de darse un conflicto armado, a proteger y respetar el patrimonio cultural de la nación o naciones en conflicto.

Osea, que si hay una guerra, los bandos tienen que respetar a la población civil...

Sí, pero además no pueden tirar una bomba en un monumento histórico ni atacar las obras de arte.

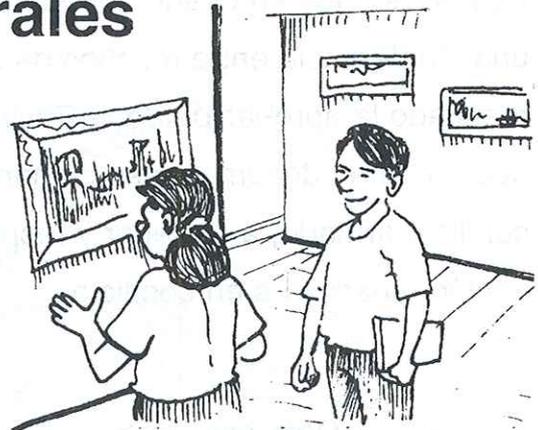
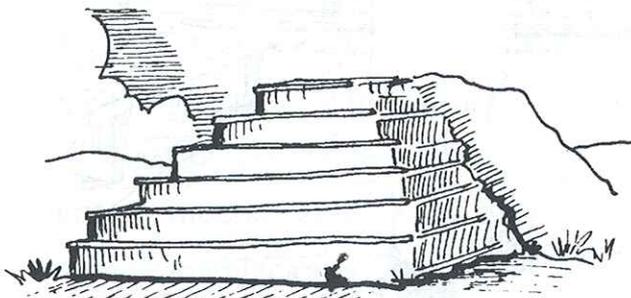


Los bienes culturales

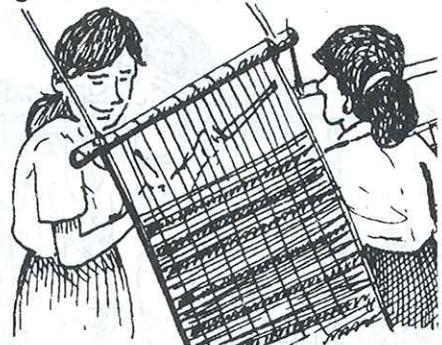
Todos los pueblos de la humanidad poseen bienes culturales que son reflejo de su historia, de sus conocimientos y su sabiduría, de su manera de pensar y ver el mundo.



Todos los pueblos aprecian y cuidan los bienes históricos que heredan de sus antepasados y, a su vez, crean nuevos bienes culturales que otras generaciones recibirán en herencia.

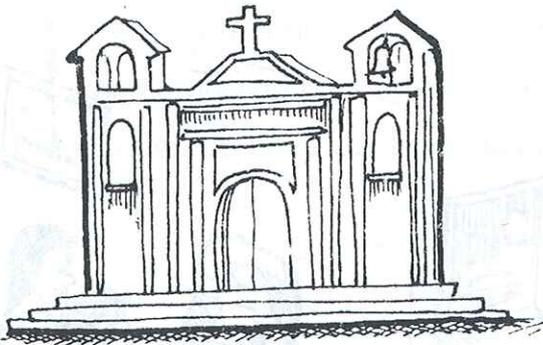


Los bienes culturales son parte de la identidad y tradición de cada pueblo. Estos bienes constituyen en muchos casos la materia de la que se nutre la ciencia y la investigación histórica.

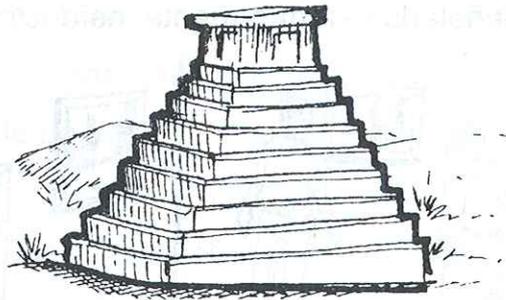


Estos bienes, cuando tienen una gran importancia, para la historia y la cultura de los pueblos, son declarados patrimonio de la humanidad. Esto quiere decir que son una herencia cultural muy valiosa.

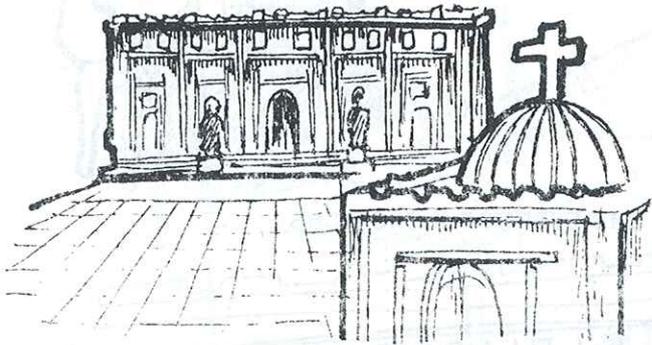
La Convención señala que los bienes culturales son:



Monumentos de arquitectura,
de arte o de historia



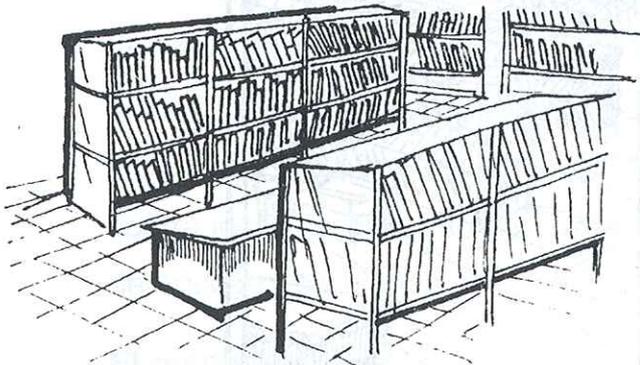
Sitios arqueológicos
y obras de la antigüedad



Conjunto de construcciones que
tienen una gran interés histórico



Obras de arte, como esculturas,
pinturas, cerámicas, etc.



Manuscritos, libros y
otros objetos de interés histórico



Las colecciones científicas, y de
libros importantes, los archivos...

También son bienes culturales los edificios cuyo fin principal es conservar y exponer al público las obras de arte y bienes culturales señalados anteriormente, es decir:



Los museos

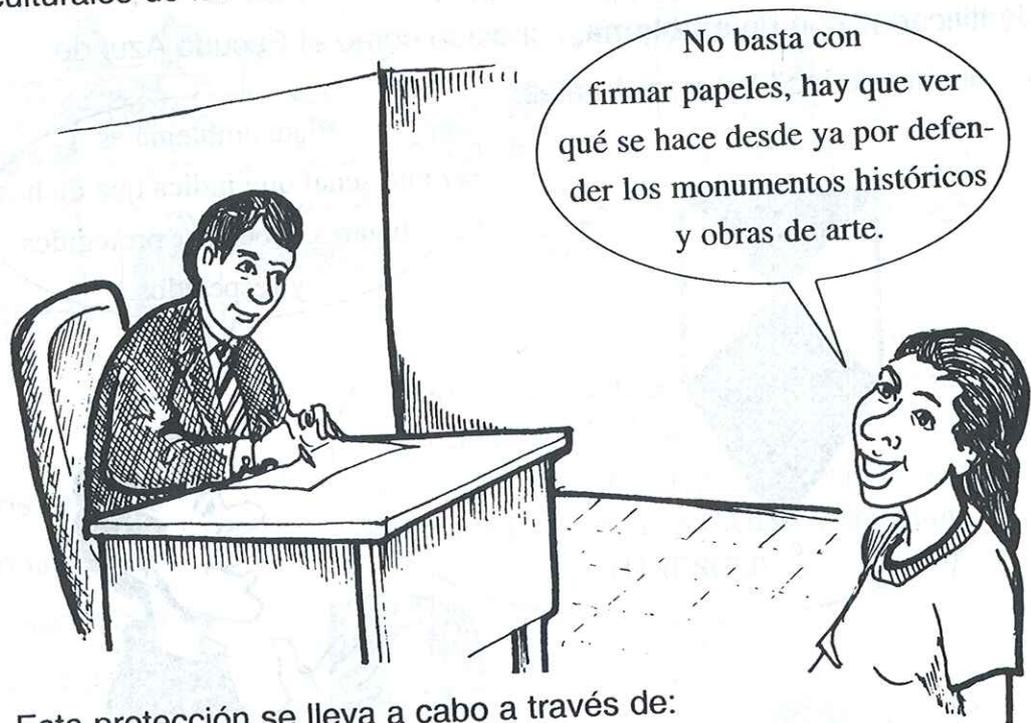
Las grandes bibliotecas



Los depósitos donde se guardan los archivos

Protección de los bienes culturales

Las naciones que firman la Convención se comprometen a preparar en tiempo de paz las condiciones para proteger sus bienes culturales de las consecuencias de un posible conflicto armado.



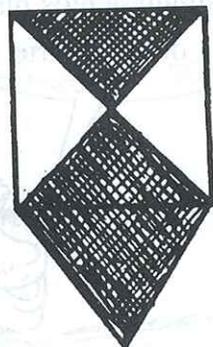
Esta protección se lleva a cabo a través de:

La salvaguardia de los bienes culturales, que implica identificar los bienes, elaborar inventarios, señalarlos con el emblema de protección, planificar medidas de emergencia para la protección contra los incendios o el derrumbe de las edificaciones, preparación del traslado de bienes y la designación de autoridades competentes.

El respeto de los bienes culturales, que consiste en la obligación de las partes en combate de no atacar, eliminar, o robar los bienes culturales.

Identificación y señalización de los bienes culturales

En el caso de un conflicto armado, los bienes culturales (museos, edificios históricos, sitios arqueológicos, bibliotecas, etc.) estarán identificados con un **emblema**, conocido como el Escudo Azul de protección de los bienes culturales.



Este emblema es una señal que indica que dichos lugares deben ser protegidos y respetados.

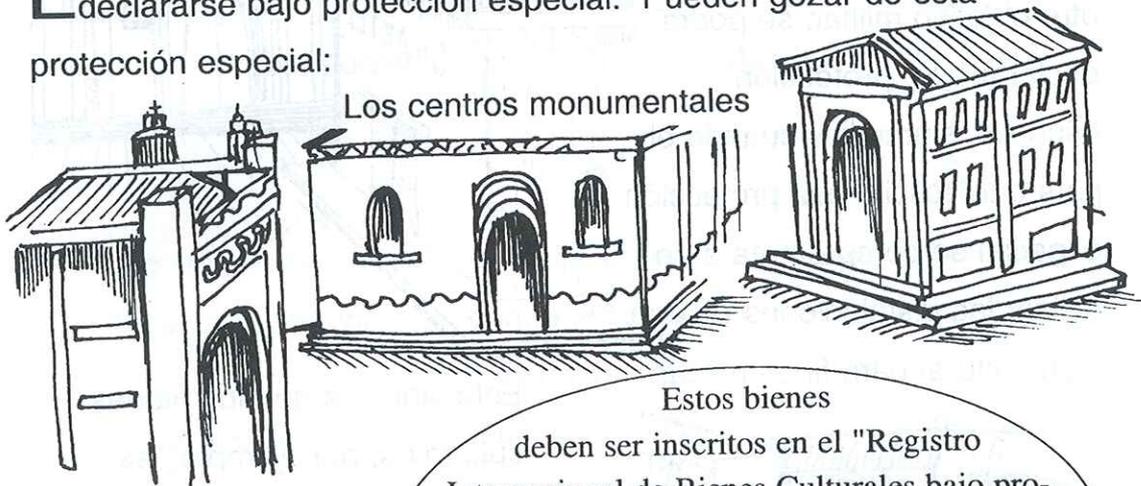


Todos los bienes culturales deben ser protegidos, sin embargo la Convención y sus Protocolos señalan que los bienes culturales de mayor importancia pueden gozar de:

- protección especial
- protección reforzada

Protección especial

Los bienes culturales que tienen una gran importancia pueden declararse bajo protección especial. Pueden gozar de esta protección especial:



Los centros monumentales

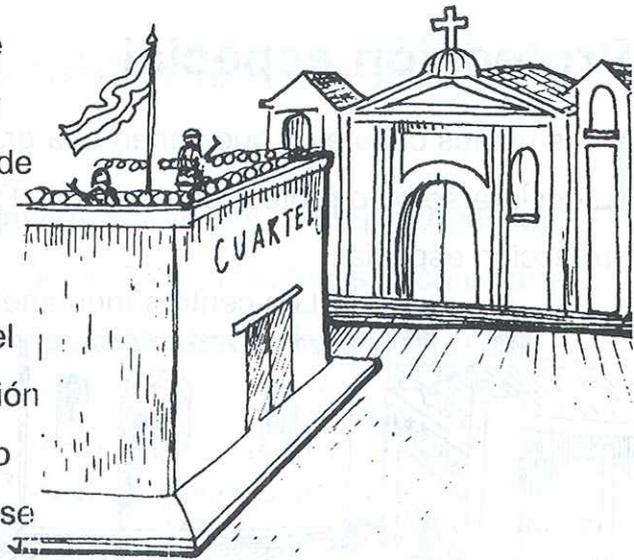
Los refugios
construidos
temporalmente
para guardar
bienes culturales

Estos bienes
deben ser inscritos en el "Registro
Internacional de Bienes Culturales bajo pro-
tección Especial" que actualmente tiene a
su cargo la Organización de las Naciones Unidas
para la Educación, la Ciencia y la Cultura
(UNESCO)



Otros bienes culturales de gran valor
histórico, artístico o científico

Si por ejemplo, un edificio de gran valor histórico está muy cerca de un cuartel militar o de otro objetivo militar, se podrá declarar bajo protección especial, siempre y cuando el país que solicita esa protección especial se comprometa a no utilizar las instalaciones de ese bien cultural para fines militares.



Esto significa que los bienes culturales, por ejemplo, las instalaciones de una biblioteca con libros de mucho valor, no pueden ser utilizadas como cuartel de los soldados, como un lugar de tránsito de tropas, o como un espacio para producir material de guerra.



Si es necesario, se pueden habilitar refugios para proteger obras de arte y otros bienes culturales que tienen una importancia muy grande.



Protección reforzada

El Segundo Protocolo de 1999, crea una nueva categoría denominada: Protección reforzada. Un bien cultural puede ponerse bajo protección reforzada, cuando cumpla estas tres condiciones:

1

Que sea un bien cultural de la mayor importancia para la humanidad.

2

Que el país donde está ubicado reconozca su valor cultural e histórico excepcional y haya tomado medidas nacionales para garantizar su protección

3

Que no sea utilizado con fines militares.

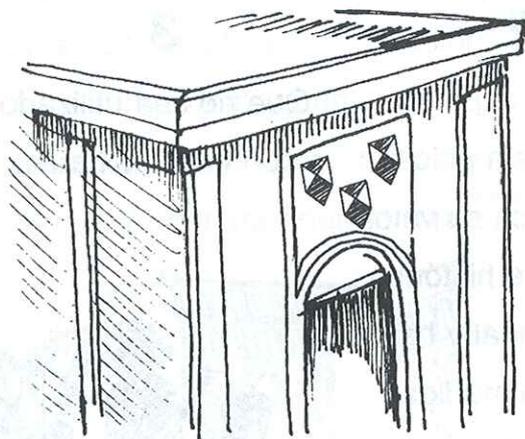


Para obtener la protección reforzada debe solicitar que el bien cultural sea incluido en la Lista Internacional de Bienes Culturales bajo Protección Reforzada previsto en el Segundo Protocolo, actualmente a cargo de la UNESCO.

Uso del emblema

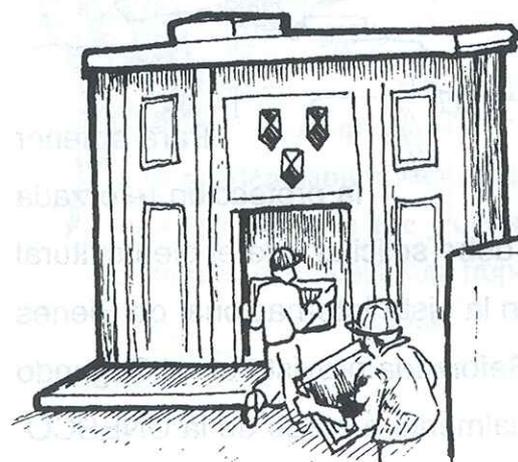
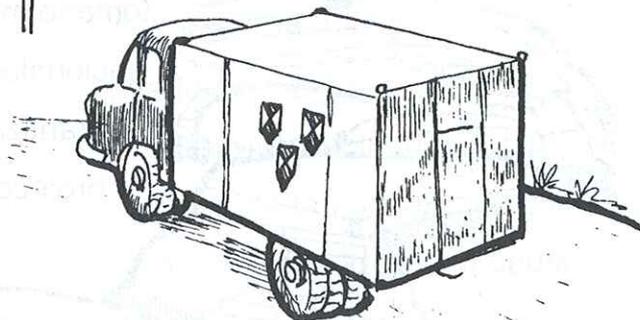
Para señalar los bienes culturales se hace necesario establecer el uso del Escudo Azul.

El emblema repetido **tres veces** se ocupa para identificar:

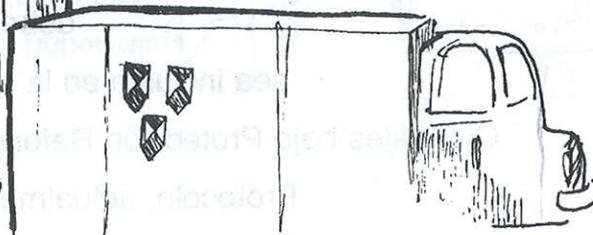


Los bienes culturales que gozan de protección especial

Los vehículos que trasladan bienes culturales de protección especial

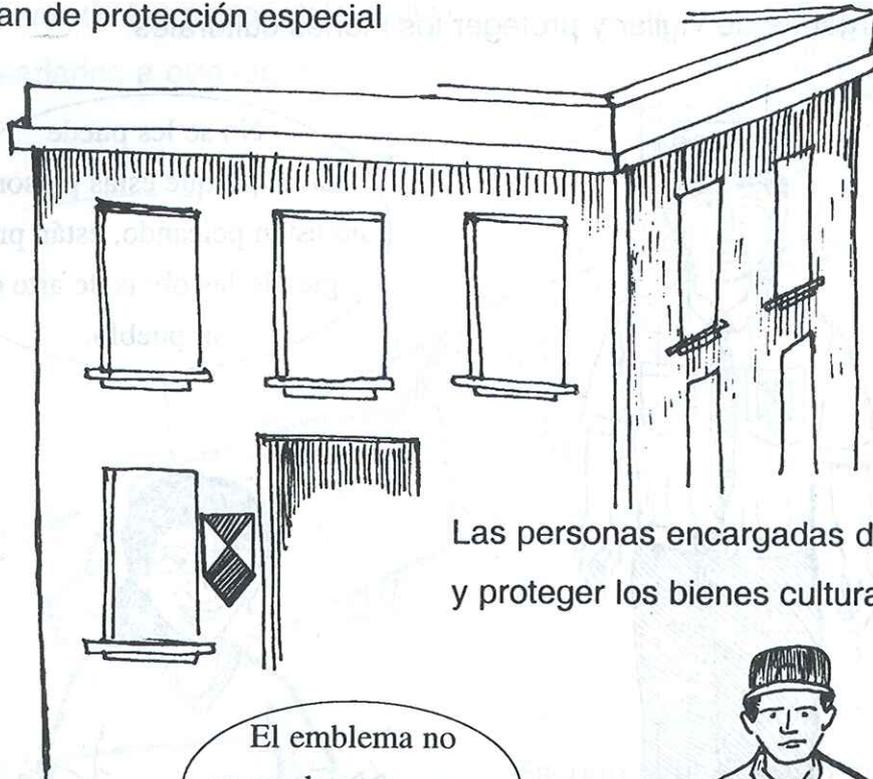


Los refugios de bienes culturales bajo protección especial



Un solo emblema se utiliza para identificar:

Los bienes culturales que no gozan de protección especial



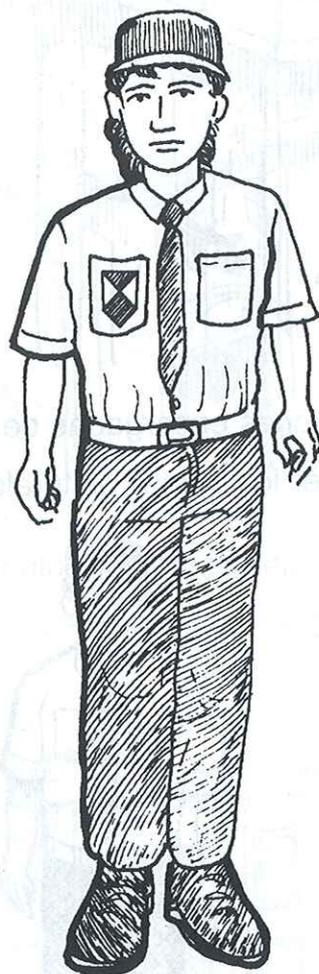
Las personas encargadas de vigilar y proteger los bienes culturales

El emblema no se puede ocupar para otros fines.



Respeto al personal

Las naciones en conflicto deben respetar a las personas que están encargadas de vigilar y proteger los bienes culturales.



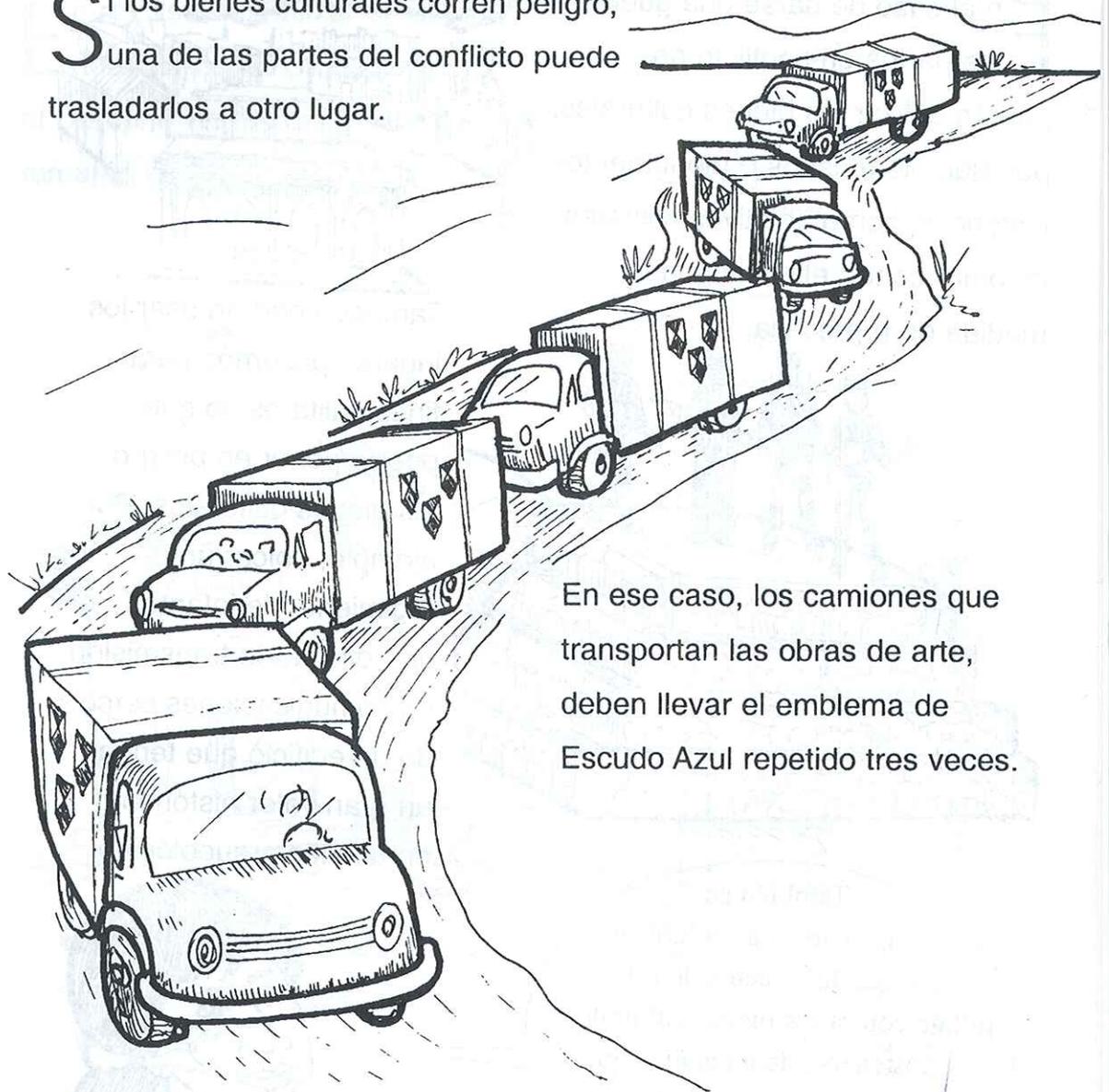
No se les puede atacar porque estas personas no están peleando, están protegiendo las obras de arte de su pueblo.



Si el personal de vigilancia de los museos y los monumentos caen en manos de una de las partes beligerantes, el país ocupante debe permitir que el personal continúe ejerciendo sus funciones de protección de los bienes culturales.

Transporte de los bienes culturales

Si los bienes culturales corren peligro, una de las partes del conflicto puede trasladarlos a otro lugar.

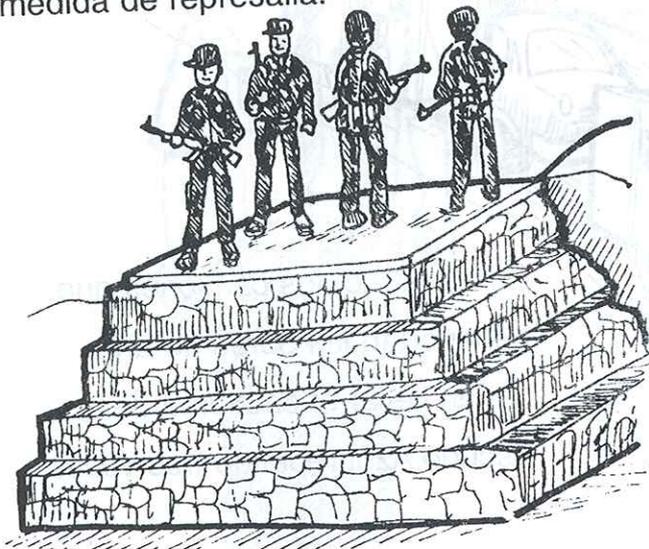


En ese caso, los camiones que transportan las obras de arte, deben llevar el emblema de Escudo Azul repetido tres veces.

Las naciones en conflicto están comprometidas a no atacar los convoyes que trasladan los bienes culturales.

Respeto a los bienes culturales

En el caso de darse una guerra, las partes en conflicto no podrán utilizar los bienes culturales, por ejemplo museos o monumentos históricos, como objetivos militares ni tomar contra ellos ninguna medida de represalia.



Tampoco podrán usar los lugares próximos para fines militares, lo que podría poner en peligro los bienes culturales. Por ejemplo, ubicar un regimiento de infantería o una oficina de transmisión de comunicaciones cerca de un edificio que tenga un gran valor histórico o en un sitio arqueológico.

También se comprometen a prohibir y evitar que haya actos de robo y pillaje contra los bienes culturales, y abstenerse de un ataque que pudiera causar incidentalmente daños a los bienes culturales.



Precauciones en los ataques militares

En el caso de realizar un ataque militar, además de las precauciones exigidas por el Derecho Internacional Humanitario, se tomarán estas otras precauciones:

Asegurarse que los objetivos que se van a atacar no son bienes culturales.

Suspender el ataque si se dan cuenta que el objetivo es un bien cultural protegido.



Las obligaciones señaladas anteriormente no podrán dejar de cumplirse excepto en el caso de que una "necesidad militar" impida de manera imperativa su cumplimiento.

Esta excepción sólo se puede invocar cuando:

1. Una de las partes en conflicto ha transformado los bienes culturales en objetivos militares.

Aunque esto no se puede convertir en una excusa para no cumplir los compromisos.

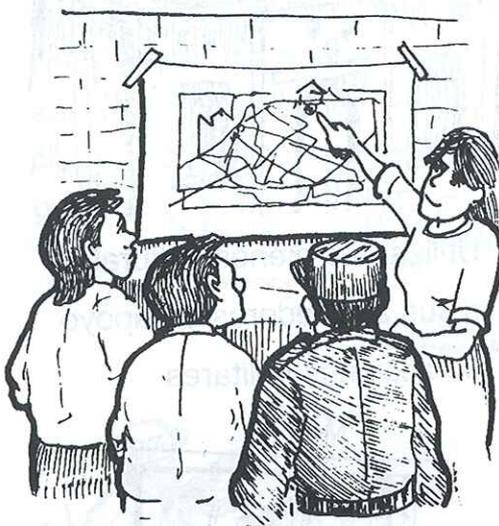
Hay que hacer todo lo posible para respetar los bienes culturales.

2. No exista otra alternativa posible para obtener ventaja militar equivalente a la que ofrece el hecho de realizar un acto de hostilidad contra el bien cultural.



En el caso de una ocupación militar

Si una nación ocupara parcial o totalmente el territorio de otro país, debe colaborar con las autoridades del país ocupado para proteger y respetar los bienes culturales.



Es más, si algunos bienes culturales han sido dañados durante las operaciones militares y las autoridades del país ocupado no pueden hacerse cargo del rescate y reconstrucción de los bienes dañados, las autoridades de la potencia ocupante deben colaborar y tomar las medidas necesarias para la conservación de los bienes culturales dañados.

Durante la ocupación no se pueden realizar exportaciones o cualquier otro tipo de desplazamiento de los bienes culturales, excavaciones arqueológicas y transformación de la utilización de los bienes culturales.



Es importante mencionar que para comprometer a las partes beligerantes a respetar los bienes culturales durante un conflicto armado, el Protocolo Segundo de la Convención establece responsabilidades penales en caso que se cometieran las siguientes violaciones graves:



Atacar y destruir un bien cultural protegido



Utilizar los bienes culturales o sus alrededores en apoyo de acciones militares

Saquear, utilizar indebidamente o cometer acciones de vandalismo contra los bienes culturales

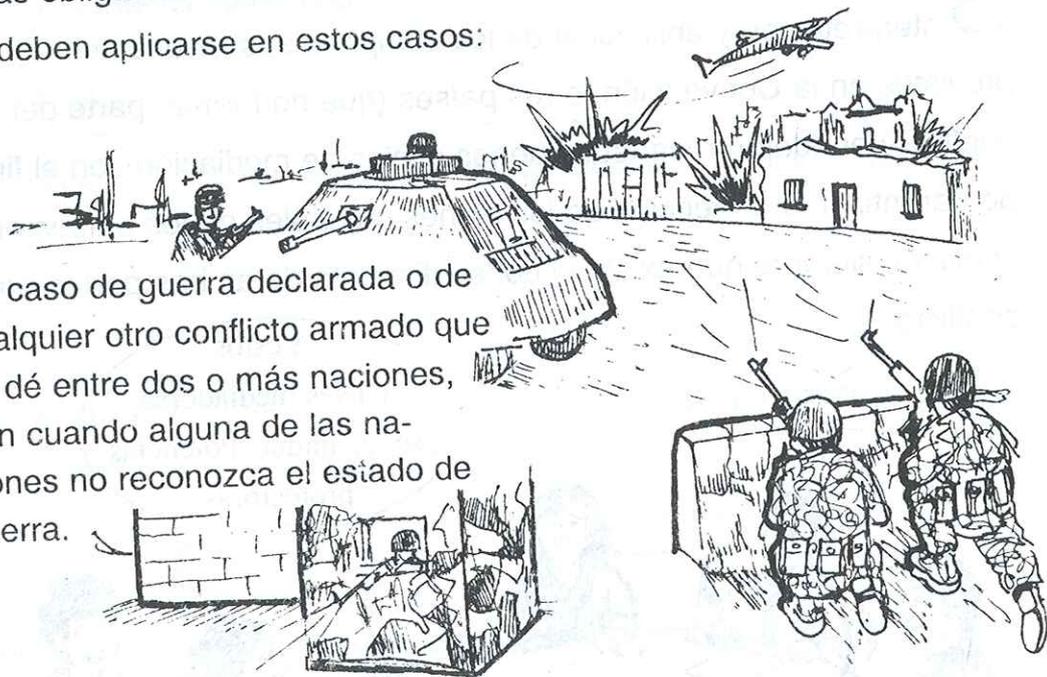


Los Estados firmantes se comprometen a establecer medidas necesarias para perseguir y sancionar a las personas que cometan alguna de las anteriores infracciones.

Aplicación de la Convención

Las obligaciones señaladas en la Convención deben aplicarse en estos casos:

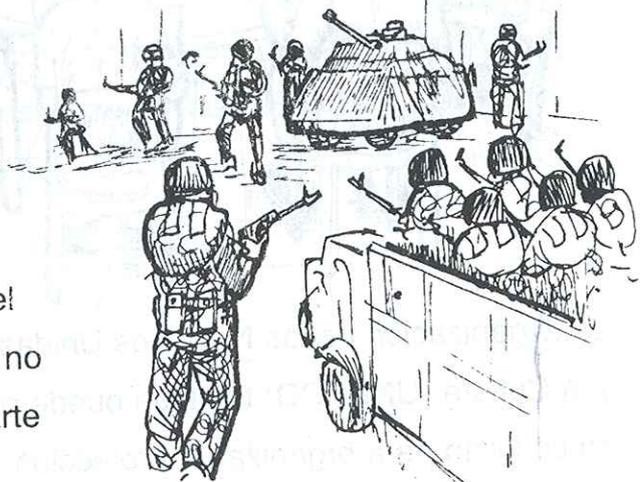
En caso de guerra declarada o de cualquier otro conflicto armado que se dé entre dos o más naciones, aun cuando alguna de las naciones no reconozca el estado de guerra.



Si hay un conflicto armado interno entre dos bandos de un sólo país.



O cuando una nación invada el territorio de otro país, aunque no haya resistencia militar por parte del país ocupado.



Las Potencias protectoras y la UNESCO

Si dos países en conflicto no se ponen de acuerdo en la interpretación y aplicación de los compromisos resultantes previstos en la Convención, otros países (que no forman parte del conflicto) pueden ofrecer sus buenos oficios de mediación con el fin de garantizar la protección de los bienes culturales de los países en conflicto, siempre que exista el consentimiento de ambas partes en conflicto.



La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) también puede ofrecer sus servicios a las partes en conflicto para organizar la protección de los bienes culturales y para garantizar el cumplimiento de los compromisos de la Convención.

CUESTIONARIO



¿Qué importancia tienen para tí los bienes culturales?

¿Conoces los bienes culturales de tu ciudad o región? Menciona algunos.

¿Tiene tu país bienes culturales declarados "patrimonio de la humanidad" por la UNESCO? ¿Cuáles son?

¿Cómo se han identificado los bienes culturales en tu país? ¿Sabes si existe un registro de los bienes culturales de tu país?

Es importante que todas y todos conozcamos el emblema de protección de bienes culturales en caso de conflicto armado (Escudo Azul). ¿Cómo se ha difundido en tu país? ¿Qué idea se te ocurre para que más personas lo conozcan?

¿Tu país ya ratificó la Convención de La Haya de 1954 sobre Bienes Culturales en Caso de Conflicto Armado? ¿Cuándo?

¿Qué otras leyes existen en tu país para la protección de los bienes culturales?

¿Cuál es la autoridad encargada de velar por la protección y preservación de los bienes culturales?

¿Sabes si en tu país se establecen penas o sanciones por destruir los bienes culturales? Menciónalas.

¿Existe en tu país una Comisión Nacional encargada de promover el Derecho Internacional Humanitario? ¿Sabes que actividades han realizado a favor de la protección de los bienes culturales?

